

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando de una parte, que se encuentra vencido el término de emplazamiento de las personas que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (5/10/2020) (fls.40/43), en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2° de auto de fecha 1° de septiembre de 2020, que la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot no inscribió el oficio de embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 307-2816 y el apoderado demandante allegó memorial y anexos para acreditar cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 1° de septiembre de 2020 y del 17 de marzo hogaño, evidenciándose que los herederos conocidos LUZ MARY, MILCIADES, MARIO, CARLOS ALBERTO, ELDA y HENRY LEONEL MORALES, así como la compañera permanente EDILMA MORALES fueron debidamente notificados en el mes de septiembre de 2020 (fls.62/66) y se encuentra vencido el término de veinte (20) días a que alude el art. 492 del C.G.P, sin que hicieran pronunciamiento al respecto. Sírvase Proveer.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria